

Bogotá D.C., 14 de julio de 2022

**CIRCULAR EXTERNA No. 005 2022**

**Para:** Entidades estatales que no cumplen con las condiciones técnicas mínimas para operar el SECOP II y Federación Nacional de Departamentos.

**Asunto:** Modificación parcial sobre la obligatoriedad del SECOP II para algunas entidades enlistadas en los Anexos de las Circulares Externas No. 1 de 2019, No. 001 de 2021 y No. 002 de 2022.

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3<sup>1</sup> del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- y, de acuerdo con lo preceptuado en la Circular Externa No. 003 de 2022 *“Lineamientos y condiciones para establecer modificaciones extraordinarias y excepcionales al cronograma de obligatoriedad de la utilización del SECOP II”*, adopta las siguientes directrices:

En ejercicio del marco normativo descrito, la Agencia expidió las Circulares Externas No. 1 de 2019, No. 001 de 2021 y No. 002 de 2022, en las que se establecen lineamientos respecto el uso obligatorio del SECOP II para las entidades que se encuentran incluidas en sus anexos.

En la lista de entidades obligadas se incluyó a la Federación Nacional de Departamentos, la cual se encuentra excluida del régimen general de contratación de la administración pública, según lo dispuesto en su Manual de Contratación, por lo que se hace necesario excluirla de la lista del Anexo No. 1 de la Circular Externa No. 002 de 2022.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 3o. FUNCIONES.** La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

(...)

2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.

(...)

5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.

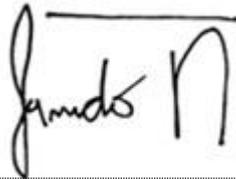
**CIRCULAR EXTERNA**

Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero del 2022

Por su parte, las entidades estatales que allegaron la justificación de prórroga para la implementación del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 003 del 31 de marzo de 2022, y, con el propósito de que cumplan con las adecuaciones técnicas necesarias para operar la plataforma, la ANCP-CCE amplió el término de obligatoriedad de uso del SECOP II, teniendo en cuenta la información actual, real y cierta de infraestructura tecnológica y de prestación del servicio de conectividad relacionada en las solicitudes.

Por lo tanto, estas entidades deberán gestionar todos sus procesos de contratación en el SECOP II, a partir de las fechas relacionadas en el Anexo No. 1 de la presente Circular Externa. Los demás aspectos y contenidos de las Circulares de obligatoriedad expedidas por la Agencia se conservan y se rigen en los términos indicados inicialmente.



**Jorge Augusto Tirado Navarro**  
**Director General**

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Elaboró:	Felipe Ruiz - Coordinador Grupo Uso y Apropiación Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico Mateo Ávila – Contratista Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Revisó	Santiago Neira – Contratista Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico Juan David Marín Subdirector de Gestión Contractual (E)
Aprobó:	Juan David Marín Subdirector de Gestión Contractual (E) Rigoberto Rodríguez Peralta Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico

CONTROL DE CAMBIOS				Versión 01		
VERSION	AJUSTES	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	Aprobó	
01	Creación y estandarización de formato memorando interno.	12/01/2022	Sonia Rodriguez Técnico asistencial O1 -T12	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación	

Nota: El consecutivo de los memorandos debe ser administrado y controlado por la Secretaría Privada y/o Administrativo de la Dirección General